



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1299 DE 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 1197 de 2021 por la cual convoca a la elección del representante de los EX – RECTORES ante el Consejo Superior Universitario, para el período interinstitucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N°. 003 de 2021 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que según fue dispuesto en el numeral 17 del Artículo 25 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General, concordante con el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral Universitario-, al Rector se encuentra facultado para convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que conforme al numeral 3 del Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General-, el Consejo Superior Universitario estará conformado, entre otros miembros, por Un Ex Rector, que haya ejercido el cargo en propiedad, elegido para un período institucional de tres (3) años.

Que la Resolución Superior No. 023 de 2021, resolvió designar como Rector Ad – Hoc al señor Marco Aurelio Torres Mora, para lo siguiente: (i) conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021 y, (ii) ejercicio de los roles atribuidos al Rector respecto de las autoridades institucionales de gobierno como Consejo Superior Universitario y Consejo Académico, durante toda la vigencia del proceso electoral de la Universidad de los Llanos.

Que el período de representación del Ex – Rector Dr. Saúl Guayacán Gutiérrez, ante el Consejo Superior Universitario vence el próximo 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución Rectoral 0991 de 2021, modificada por la Resolución Rectoral 1006 de 2021, se convocó la elección del representante de los EX RECTORES ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, para el período institucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1299 DE 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 1197 de 2021 por la cual convoca a la elección del representante de los EX – RECTORES ante el Consejo Superior Universitario, para el período interinstitucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024”

Página 2 de 3

Que mediante Resolución Rectoral 1155 de 2021, se declaró desierta la elección convocada mediante Resolución Rectoral 0991 de 2021 “Por la cual se convoca a la elección del representante de los EX RECTORES ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, para el período institucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024”, modificada por la Resolución Rectoral 1006 de 2021.

Que dada la persistencia de la necesidad de elección, mediante Resolución Rectoral 1197 de 2021 se convocó nuevamente a las elecciones del representante de los Ex Rectores ante el Consejo Superior 2022-2024.

Que por razones institucionales, el Consejo Superior Universitario, a través de la Resolución Superior 046 del 02 de noviembre de 2021, resolvió designar como Rector Ad Hoc al empleado público Marco Aurelio Torres Mora, para que tramite las diligencias en lo que corresponde a: i) Conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021; (ii) ejercicio de los roles atribuidos al Rector respecto de las autoridades institucionales de gobierno como Consejo Superior Universitario y Consejo Académico, durante toda la vigencia del proceso electoral de la Universidad de los Llanos; y (iii) resolver los tramites de recusación o impedimentos que se llegaren a presentar dentro del proceso de designación por elección al Rector para el periodo institucional 2022-2024, frente a los servidores públicos con lo que tenga la condición de superior

Que en el contexto anterior y respetando los plazos de oponibilidad y ejecutoria de los actos administrativos no fue posible convocar sesión del Consejo Electoral para el día 02 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 1197 de 2021.

Que el Consejo Electoral de la Universidad de los Llanos, reunido en sesión del 03 de noviembre de 2021, determinó modificar parcialmente el calendario electoral de las elecciones convocadas para elegir al representante de los Ex Rectores 2022-2024.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 5 de la Resolución Rectoral 1197 de 2021, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 5º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el **04 de noviembre de 2021**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos para los aspirantes, así como para la



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1299 DE 2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 1197 de 2021 por la cual convoca a la elección del representante de los EX – RECTORES ante el Consejo Superior Universitario, para el período interinstitucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024"

Página 3 de 3

autorización de la candidatura de quienes los cumplan. Para los efectos se extenderá un acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, parágrafo 4 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el 05 de noviembre de 2021."

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 6 de la Resolución Rectoral 1197 de 2021, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 6°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone del plazo comprendido entre el 05 al 06 de noviembre de 2021, inclusive, para la realización de la campaña electoral."

ARTÍCULO 3°. El articulado que no sea objeto del presente acto administrativo conserva su validez y vigencia inicial.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Rector Ad Hoc.

Elaboró: Lina Ramos
Apoyo Rectoría